



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

CONCURSO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE GESTORES EXTERNOS DE
COACTIVA

COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN

ACTA No. BIESS-CGE-CRR-2025-003

En la ciudad de Quito D.M., Martes, a los (9) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 20h00 p.m., el Comité de Reconsideración y Recalificación designado mediante resolución administrativa No. BIESS-RA-GGEN-SRYC-003-2025 de 26 de noviembre de 2025, se instala en sesión permanente para emitir el ACTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN, correspondiente al Concurso de Selección y Contratación de Gestores Externos de Coactiva del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .

Para lo cual, habiéndose verificado el quórum reglamentario que establece el artículo 7 de la resolución administrativa No. BIESS-RA-GGEN-SRYC-002-2025 de 24 de noviembre de 2025,

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Biess

Dirección: Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas – Plataforma Gubernamental

Teléfono: (+593) 02 397 0500

www.biess.fin.ec

Síguenos en: 

SE CONSIDERA:

Que, el artículo 4 de la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-SRYC-002-2025 de 26 de noviembre de 2025, determina que la/el Gestor/a Operativo/a será responsable de la operatividad del proceso de selección y contratación de gestores externos, incluyendo la elaboración de actas, gestión de sus suscripciones, custodia de expedientes y la solicitud de publicación de todos los documentos generados en las fases del proceso, sin injerencia en las decisiones de los Comités de Selección y Reconsideración;

Que, el artículo 7 ibídem, prescribe: *“El Gerente General, designará a los miembros del Comité de Reconsideración y Recalificación; y, estará conformado por tres servidores de la institución, dentro del cual se incluirá la nominación del servidor que ejercerá la calidad de Presidente. El Comité de Reconsideración y Recalificación se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente. Los miembros del Comité de Reconsideración y Recalificación deberán ser funcionarios distintos a los del Comité de Selección y no podrán tener conflictos de intereses con los participantes; de haberlos, será causa de excusa. El Comité de Reconsideración y Recalificación, en el ámbito de sus competencias, es responsable de: 1. Conocer y resolver las solicitudes de reconsideración de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades presentadas por los postulantes; 2. Conocer y resolver las solicitudes de recalificación de pruebas de conocimiento presentadas por los participantes; 3. Emitir las actas e informes de reconsideración o recalificación según corresponda, documentos que serán vinculantes para el Comité de Selección; y, 4. Todas las demás que por el ejercicio de sus funciones se deban realizar.”*

Que, el artículo 14 ibídem, establece que el proceso de selección se ejecutará de acuerdo con las fases de: recepción de postulaciones; verificación de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades; evaluación de méritos; reconsideración; aplicación de pruebas



de conocimiento; calificación de pruebas; recalificación; resultados finales; y selección y banco de elegibles.

Que, el artículo 20 del instrumento jurídico precitado, enuncia: " *Los participantes podrán solicitar la reconsideración de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades, sin que ello implique la valoración de documentación adicional. (...).*"

1. ASISTENTES.

El Comité de Selección se instala con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente/a del Comité: Esp. Diana Carolina Ganchozo Velásquez.
- Miembro: Mgs. Eduardo Andrés Cantos Cortez.
- Miembro: Abg. Maribi Nicole Carabali Pastrana.

2. ORDEN DEL DÍA.

2.1. Verificación del quórum e instalación de la sesión.

2.2. Conocer y analizar las solicitudes de reconsideración que fueron trasladadas por la gestora operativa de los postulantes que han presentado su solicitud de recalificación de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GCEN-SRYC-002-2025, en su artículo 20.

2.3. Elaboración del "Informe técnico – Fase de reconsideración de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades" y anexo.

2.4. Emisión de resoluciones.

2.5. Culminar con la fase de reconsideración de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades.

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Biess

Dirección: Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas – Plataforma Gubernamental

Teléfono: (+593) 02 397 0500

www.biess.fin.ec

Síguenos en:





2.5. Clausura de la sesión.

El orden del día es puesto a consideración de los miembros del Comité de Reconsideración y Recalificación, quienes lo aprueban sin modificaciones.

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN.

3.1. Verificación del quórum e instalación de la sesión:

La Presidenta del Comité constata la presencia de los tres (3) miembros que lo integran, verificándose el quórum reglamentario e instalándose formalmente la sesión.

3.2. Conocer y analizar las solicitudes de reconsideración que fueron trasladadas por la gestora operativa de los postulantes que han presentado su solicitud de recalificación de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GCEN-SRYC-002-2025, en su artículo 20.

3.3. Elaboración del informe técnico denominado: "Informe técnico – Fase de reconsideración de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades " y anexo; el cual contiene un análisis efectuado entorno a las solicitudes de reconsideración que fueron trasladadas por la gestora operativa de los postulantes que han presentado su solicitud de recalificación de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GCEN-SRYC-002-2025, en su artículo 20.

3.4. En el marco del proceso analítico efectuado, el Comité de Reconsideración y Recalificación, en el marco de sus competencias y atribuciones determinadas en el ordenamiento jurídico aplicable,

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Biess

Dirección: Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas – Plataforma Gubernamental

Teléfono: (+593) 02 397 0500

www.biess.fin.ec

Síguenos en:





RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el contenido del Informe No. “BIESS-IF-CGE-CRR-2025-002” y anexo de 10 de diciembre de 2025, bajo la denominación: “Informe técnico – Fase de reconsideración de requisitos, méritos, prohibiciones e inhabilidades”.

SEGUNDO. – Aprobar el contenido del Acta No. BIESS-CGE-CRR-2025-002 de 10 de diciembre de 2025.

TERCERO. – Disponer a la Gestora Operativa que proceda de manera inmediata con la notificación del contenido de la presente acta e informe al Comité de Selección del presente concurso, con la finalidad de socializar el contenido de las decisiones adoptadas por el Comité de Reconsideración y Recalificación.

CUARTO. – En el marco del principio de transparencia que rige el Concurso de Selección y Contratación de Gestores Externos de Coactiva del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se dispone al Gestor Operativo proceda de manera inmediata con la publicación de las decisiones adoptadas por el presente Comité, en el portal institucional: <https://www.biess.fin.ec/> a efectos de que las mismas sean de conocimiento público de los postulantes.

3.5. Clausura de la sesión.


No habiendo más asuntos que tratar, el Comité de Reconsideración y Recalificación declara clausurada la sesión y dispone el cierre de la etapa y de la presente acta.

La presente acta se suscribe en la ciudad de Quito, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a las 23h52 p.m.

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Biess

Dirección: Av Amazonas y Unión Nacional de Periodistas – Plataforma Gubernamental

Teléfono: (+593) 02 397 0500

www.biess.fin.ec | Síguenos en: 

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Para constancia de lo actuado, se suscriben tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor jurídico.




Esp. Diana Carolina Ganchozo Velásquez

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN.



Mgs. Eduardo Andrés Cantos Cortez.

MIEMBRO DEL COMITÉ



Ab. Maribi Nicole Carabali Pastrana

MIEMBRO DEL COMITÉ